ESTUDIO PREVIO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA
NIT ENTIDAD	890984415-4
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO ECONOMICO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO
JEFE DE DEPENDENCIA	YUDY ELENY ALZATE MONSALVE
CARGO	SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO ECONOMICO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO
FECHA DE ELABORACION	ENERO 15 DE 2025.
INFORMACIÓN **PLAN DE DESARROLLO "LLEGÓ EL MOMENTO DE BRICEÑO 2024-2027"**	**Línea:** 3 Llego el Momento Del Campo y la Sostenibilidad Ambiental
	Sector: 17 Agricultura y Desarrollo Rural
	Programa: Productividad y Competitividad de las empresas Colombianas.
	Producto: Servicio de Asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial (350219)
	Objetivo de Desarrollo Sostenible - ODS: **ODS 1:** Fin de la pobreza **ODS 12:** Producción y consumo responsable
TIPO DE GASTO	INVERSION
INFORMACION CATALOGO	
CÓDIGO SECTOR	17
SECTOR	Agricultura Y Desarrollo Rural
CÓDIGO PROGRAMA	3502
PROGRAMA	Productividad y Competitividad de las empresas colombianas
CÓDIGO PRODUCTO	350219
PRODUCTO	Servicio de Asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	350201904
INDICADOR DE PRODUCTO	Documentos asesoramiento en la formulación de políticas en tecnología e innovación de las industrias
CÓDIGO BPIM	202500000002948
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de la Inclusión productiva de pequeños productores rurales en el municipio de Briceño, Antioquia.

INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
CÓDIGO UNSPSC	70122005 70122007.
OBJETO DEL GASTO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA, ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE, EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL (PAM) Y EL PLAN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA (PGAT), COMO INSTRUMENTOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE EXTENSIÓN RURAL EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA.
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	94900
FUENTE	Ingresos Corrientes De Libre Destinación Contribución del sector eléctrico
DURACION	Tres (3) meses y Quince (15) días, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio en la plataforma electrónica SECOP ll.
VALOR	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 40.000.000,00)

2. NECESIDAD DESCRIPCIÓN TÉCNICA

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas concordantes las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obra o labor.

Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir, de manera adecuada, las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)”.

Seguidamente, el artículo 311 de la Carta Política Colombiana establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde “(…) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes(…)”, concordante con el numeral 1° del literal d), del artículo 91 de la Ley 136

de 1994, que establece como una de las funciones del Alcalde, en relación con la administración municipal, la de "(…) Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones y de la prestación de los servicios a su cargo(...)".

En este sentido, el canon 315 constitucional, numeral tercero, establece como una de las atribuciones del alcalde la de "(…) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (…)".

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal "LLEGO EL MOMENTO DE BRICEÑO 2024-2027", En el Cual se busca la realización de proyectos e iniciativas para la reactivación económica y la cohesión social, El fortalecimiento a emprendedores y a famiempresas. Promoción de esquemas asociativos para el desarrollo de proyectos rentables y el reconocimiento del producto la calificación.

(…) El acto legislativo 01 de julio de 2023, modifica el artículo 64 de la constitución política de Colombia, declarando al campesino como un sujeto de derecho y espacial protección.

Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa.

El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales.

El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital: la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos.

Los campesinos y las campesinas son libres e iguales a todas las demás poblaciones y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular las fundadas en su situación económica, social, cultural y política. (…)

Que la Ley 607 de 2000 y la ley 1876 de 2017, establece la necesidad de planificar la producción agropecuaria de acuerdo con las condiciones agroecológicas de cada territorio (suelos, topografía, hidrografía y clima), En respuesta a esto, los municipios deben formular un plan agropecuario municipal acorde a las realidades del territorio y las necesidades de la población.

El Plan Agropecuario Municipal (PAM) es una herramienta útil para abordar de manera sistemática el desarrollo agropecuario y acercarse a un equilibrio entre productividad y protección ambiental. Además, de ser instrumentos para la gestión agropecuaria, tendiente a estabilizar, equilibrar y cualificar los procesos productivos que se establecen en el municipio y su impacto dentro del territorio vinculando al sector agropecuario. De esta manera como objetivo se busca definir estrategias, programas y proyectos necesarios para mejorar la situación agropecuaria municipal, teniendo en cuenta el corto plazo y largo plazo sin perder de vista el contexto regional, condiciones viables y deseables que vinculen éticamente a todos los sectores productivos de la población.

El campo municipal nos suministra materias primas para realizar procesos productivos, es receptor de los residuos generados por la sociedad y suministran bienes y servicios ambientales indispensables para dar soporte a la vida humana, ambiental y vegetal. Sin embargo, las inadecuadas prácticas productivas, han ocasionado que los recursos naturales hayan acelerado su agotamiento.
Tal situación conduce a la necesidad de implementar planes para la debida utilización del territorio y las actividades productivas en el municipio, sin agotar las bases de los recursos naturales (agua, aire, suelo, flora, fauna), con la identificación de las principales actividades y proyectos a tener encuentra en cada uno de los renglones agropecuarios del municipio.

Para lograr esto se pretende realizar un diagnóstico e identificación de las principales actividades agropecuarias del municipio las cuales son Café, Cacao, Caña Panelera, cultivos hortofrutícolas, ganado de doble propósito y pan coger, con el fin de proyectar estrategias y proyectos para mejorar la productividad de cada una de las actividades agropecuarias sin generar problemas al medio ambiente, ya que su expansión desgasta los recursos naturales, al igual que otras prácticas como el vertimiento inadecuado de aguas residuales en cuencas las cuales deterioran el entorno de estas mismas. En este sentido la situación agropecuaria del municipio, requiere de la actualización del Plan Agropecuario Municipal (PAM) y El Plan General de Asistencia Técnica (PGAT) para establecer iniciativas y proyectos a impulsar.

Con la planificación de los proyectos se identifican los objetivos que se esperan obtener, se analizan los riesgos, se generan estrategias de cumplimiento con los plazos establecidos por la norma, además de entregar el producto o servicio acordado en tiempo y costo optimo. Si no se planifica de forma correcta, lo más probable es que el proyecto presente fallas de rendimiento.

La Promoción de la asociatividad en el municipio de Briceño, fomenta a la producción y la comercialización de productos, además los Proyectos Productivos proyectan transformaciones para posicionar el municipio con una identidad productiva para lo cual se requiere establecer las estrategias y proyectos que permitan consolidarse como un municipio competitivo en cada uno de los eslabones que componen la cadena agropecuaria y productiva.

Por lo expuesto anteriormente el municipio de Briceño-Antioquia, requiere Contratar los servicios Profesionales con una persona natural o Jurídica que tenga la idoneidad para la ejecución del objeto a contratar. Lo anterior, teniendo en cuenta que en la Planta de cargos de la administración, no se cuenta con personal idóneo suficiente, con el cual se pueda adelantar estas actividades en debida forma.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

4. ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(…)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

A su vez el decreto reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

3.1. TIPO DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	Nº 00000000269
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Descripción rubro Presupuestal	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
Valor solicitado CDP	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 40.000.000,00)

5. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO PARA CALCULAR EL VALOR DEL CONTRATO

La administración Municipal para efectos de definir el valor del contrato, ha considerado la naturaleza del mismo, la responsabilidad que se le asigna al contratista, la calidad del servicio requerido, el alcance y los productos entregables, como también otras obligaciones atribuibles al contratista como son: impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio, asignándole la suma de dinero indicada en el siguiente literal.

Adicional se tuvieron en cuenta procesos similares realizados por otras entidades territoriales:

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CONTINT011-2025	MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE	REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL, EL PLAN DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO Y LA FORMULACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL - SIGAMEN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION IDENTIFICADOS CON CODIGO BPPIM 2024051500015 Y 2024051500024.	$70.000.000
5308/CD140/2025	Municipio de Girardota-Antioquia.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL EN LO REFERENTE A BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	$28.434.700

5.2. DURACIÓN LABOR CONTRATADA

Tres (3) meses y Quince (15) dias, contados a partir de la suscripción del acta de inicio en la plataforma electrónica SECOP ll.

5.3. PLAZO LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ART. 60 LEY 80 DE 1993 - ART.11 LEY 1150 DE 2007

Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato.

5.4. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Briceño.

5.5. VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION

CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 40.000.000,00)

5.6. FORMA DE PAGO

FORMA	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
El Municipio de Briceño Antioquia pagará al contratista el valor pactado de la siguiente manera CUATRO **(4) CUOTAS IGUALES EQUIVALENTES A DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00)** mediante actas parciales de avance con corte al 30 de cada mes.	**$40.000.000,00**	Presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, factura o documento equivalente, y soporte de pago de seguridad social, además del informe de la

previa acta de supervisión, que certificará el cumplimiento de las actividades realizadas, por parte de la secretaria de Agricultura y desarrollo económico Municipio de Briceño. Los pagos se sujetarán al PAC.		supervisión donde se constate el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a:

a) Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. **b)** Firmar el contrato a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato. **c)** Colaborar con el Municipio de Briceño, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. **d).** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato. **e)** Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación. **f)** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **g)**. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. **h.)** Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna). **i.)** Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato según el formato "Lista de chequeo documentos contratistas por prestación de servicios", manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones. **j.)** Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Briceño. **k.)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo. l. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal. **m.**) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. **N).** Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato. **O)**. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **P)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio de Briceño, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual. **Q).** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. **R)**. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO o de los fondos a su cargo. **S).** Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del decreto 019 de 2012. **T.)** Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **U).** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del

mismo (cuando aplique). **V).** Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación. **W).** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Briceño-Antioquia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones específicas:

1. Acompañamiento, asistencia y asesoría a la secretaria de agricultura, desarrollo económico y ambiente, para realizar la actualización del PAM.
2. En la ejecución del contrato, el contratista deberá ajustarse a la metodología diseñada por la Gobernación de Antioquia y la Universidad de Antioquia. La cual se centra en lo siguiente enlace: https://revistas.udea.edu.co/index.php/biogenesis/article/view/325448/20782835
3. Diagnóstico de las unidades productivas agropecuarias.
4. Recolectar información de estado de las líneas productivas y áreas cultivadas
5. Redactar y el documento técnico y presentar al ente evaluador para su aprobación
6. Diseñar estrategias para la recolección de información
7. Organizar, coordinar y diseñar metodología de trabajo y almacenamiento de información.
8. Entrega de documento actualizado en formato libro.
9. Suministro de refrigerios en los encuentros de Capacitación.
10. Suministro y apoyo en publicidad.
11. Elaborar actas de reuniones.
12. Atender las solicitudes que realice el supervisor y aceptar las recomendaciones que se le hagan en lo atinente a la prestación del servicio.
13. Prestar el servicio contratado en forma idónea, oportuna, integral y con calidad.
14. Informar de forma oportuna al supervisor sobre las diferentes novedades surgidas en la ejecución del contrato.
15. Realizar y presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas y/u obligaciones.
16. Realizar y presentar un informe final de las actividades desarrolladas, en el cual se concluyan los resultados obtenidos.
17. Presentar Informes de actividades de acuerdo con el plan de trabajo. Es un requisito para la cancelación de las cuotas pactadas.
18. Apoyar en las diferentes actividades, organización y logística de eventos que se desarrollen en la secretaria y/o Municipio.
19. Asistir a eventos y reuniones que se programen en el marco de la ejecución del contrato por parte de la secretaria de agricultura, desarrollo económico y ambiente.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Certificar las actividades realizadas por el contratista, para efectuar el respectivo pago, suministrar la información necesaria al contratista para la ejecución del contrato, contar con el respectivo CDP y CRP, para efectuar los pagos, dar buen trato al contratista.

De conformidad con los servicios de apoyo solicitado y en atención de que se debe de cumplir con las actividades encomendadas por la administración de Briceño Antioquia, para la coordinación al proceso integral de la contratación y rendición de informes contractuales de conformidad con la normatividad legal vigente, previo análisis de dicha secretaria, y donde se manifiesta que el contratista cumplirá con un objeto contractual y asumirá

la responsabilidad frente al sistema de seguridad social como persona Independiente, y considerando que no genera relación laboral ni prestaciones a cargo del Municipio de Briceño Antioquia.

7.1 OTRAS OBLIGACIONES

a. Solicitar el certificado de Certificado y Registro Presupuestal del contrato.
b. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA, en caso de ser requerida por la entidad estatal.
c. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
d. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. Que para este caso lo asumirá la dirección de cultura.
e. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
f. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual
g. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. CAPACIDAD JURIDICA

- Conforme a la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015

8.2. EXPERIENCIA

Los factores de selección en esta modalidad de selección del contratista, serán la idoneidad y la experiencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

la supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de agricultura, Desarrollo económico y Ambiente.

10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no se constituirá garantías dado que no se tipifica en riesgo en la ejecución del contrato. Además, debe tenerse en cuenta que el pago es posterior al servicio prestado.

10. -SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGO	TRIPLICACIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
laboral	incumplimiento de las obligaciones laborales	no se satisface con la necesidad del municipio	media	0.70%	contratista

económica	perdida de información no generación de estadísticas de gestión	retraso y más inversión	media	0.70%	contratante
prestación de servicio	accidente de trabajo y enfermedades	retraso en la ejecución del contrato	baja	0.50%	contratista
prestación de servicio	uso indebido de la información	perdida de la ejecución del contrato en su desarrollo	media baja	0.70%	contratista
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	**FORMA DE MITIGAR**	**CLASE**	**PRIORIDAD**	**FUENTE**	**ETAPA**
si	revisan de los informes mensuales y observaciones	General.	alta	interno	ejecución
no	copia de seguridad	particular	media	externo	ejecución
no	enviar información en medio magnético o físico	particular	media	externo	ejecución
no	firma de compromiso de privacidad	General.	alta	interno-externo	ejecución

11.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD (VER ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 2474 DE 2008), EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, EL DECRETO 0734 DE 2012, EL DECRETO 019 DE 2013 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DEL 2015.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la capacidad experiencia e idoneidad soportada en los siguientes documentos:

- ✓ Propuesta técnica y económica
- ✓ Formato hoja de vida de la función pública (Art. 1º Ley 190 de 1995) – Debe aportarse de manera física (Impresa directamente del SIGEP) y debe encontrarse debidamente firmada
- ✓ Declaración de bienes y renta y conflicto de interés – Debe aportarse de manera física (Impresa directamente del SIGEP) y debe encontrarse debidamente firmada. (Art. 13º Ley 190 de 1995, Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019).
- ✓ Fotocopia de cédula de ciudadanía y/o Certificado de existencia y representación legal (Persona jurídica)
- ✓ RUT (Actualizado)
- ✓ Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (natural y jurídica)
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, artículo 1º Ley 190 de 1995 (personas naturales y representante legal de las jurídicas)
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales
- ✓ Certificado de medidas correctivas
- ✓ Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
- ✓ Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM - (Ley 2097 de 2021)
- ✓ Certificado de aportes o afiliación al Sistema de Seguridad Social (Art. 41 Ley 80 de 1993 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007) y parafiscales para personas jurídicas.

- ✓ Certificado de afiliación a pensiones
- ✓ Certificado de afiliación a salud
- ✓ Examen médico de ingreso o preocupacional (artículo 18 del Decreto 723 de 2013). Con menos de 3 años de expedido
- ✓ Libreta Militar (Hombres menores de 50 años de edad)
- ✓ Certificados de experiencia laboral (Solo la relacionada y debe estar registrada en la hoja de vida del SIGEP)
- ✓ Diploma o acta de grado
- ✓ Matrícula profesional (Cuando aplique)
- ✓ Certificado de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinario de la carrera (Cuando aplique)
- ✓ Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades
- ✓ Compromiso anticorrupción
- ✓ Declaración de no multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.
- ✓ Formato de autorización tratamiento de datos personales
- ✓ Paz y salvo municipal (Vigente)
- ✓ Certificación Bancaria (Actualizada)

RESPONSABLE DEL PROCESO

FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE FUNCIONARIO	**YUDY ELENY AZATE MONSALVE**
CARGO	SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO ECONOMICO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO
FECHA	1 DE ABRIL DE 2025